



Resolución Directoral

N° **0168** -2022-MTC/21

Lima, 16 MAYO 2022

VISTO:

El Memorando N° 212-2022-MTC/21.OA, emitido por la Oficina de Administración

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera; asimismo, se establece que para la implementación de lo señalado, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emite las normas y disposiciones correspondientes;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;



Que, conforme lo dispone el artículo 19 del citado manual de operaciones, la Oficina de Administración es la unidad de apoyo responsable de la gestión de los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial, gestión documental y atención al ciudadano en PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 210-2021-MTC/21, se designó a los fedatarios, titulares y suplentes, de la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, del mismo modo, con la Resolución Directoral N° 221-2021-MTC/21, se designó a los fedatarios titulares y suplentes del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Oficina de Administración, así como de las Unidades Zonales de Provias Descentralizado;

Que, bajo dicho contexto, la Oficina de Administración propone la designación de fedatarios, titulares y suplentes, en adición a los designados con las resoluciones directorales mencionadas previamente, atendiendo a que las actividades operativas de la Entidad se han visto incrementadas y previéndose que ello continuará en aumento; motivo por el cual, es necesario ampliar la designación de fedatarios, a efectos de garantizar una atención oportuna a las solicitudes formuladas por las entidades públicas y los ciudadanos en general;

Que, asimismo, considerando las disposiciones de rotación de los servidores civiles,





Resolución Directoral

así como que determinados servidores concluyeron su relación laboral con Provias Descentralizado, se propone la sustitución de los mismos y la designación nuevos fedatarios en las unidades orgánicas de PROVIAS DESCENTRALIZADO para mantener la continuidad operativa;

Que, para tal efecto, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Memorando N° 617-2022-MTC/21.ORH, señaló que los servidores propuestos no cuentan con sanciones y mantienen vínculo laboral vigente con PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través del Informe N° 360-2022-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo acotado por las Oficinas de Administración y Recursos Humanos, así como tomando en consideración el marco legal antes expuesto, emite opinión favorable en torno a la sustitución y designación de los fedatarios, titulares y suplentes, de la Sede Central de Provias Descentralizado, en la medida que ello permitirá brindar una atención eficiente, ágil y oportuna a la ciudadanía en general;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la designación de fedatarios, titulares y suplentes, de PROVIAS DESCENTRALIZADO efectuada con la Resolución Directoral N° 210-2022-MTC/21, en los extremos señalados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar como fedatarios, titulares y suplentes, de Provias Descentralizado, a los servidores señalados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 3°.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Directorales N° 210-2022-MTC/21 y N° 221-2022-MTC/21, en todos los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Los Fedatarios Titulares y Suplentes designados por los artículos 1 y 2 de la presente resolución, desempeñan su función con autonomía y responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente resolución a los fedatarios designados en los artículos precedentes, así como a los órganos correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.pvd.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



Ing. ABEL RAMOS CUYA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

ANEXO I

MODIFICACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE FEDATARIOS DE LA SEDE CENTRAL DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA			
TITULAR	LOURDES MILAGROS MISPIRETA CANALES	D.N.I. Nº	07794297
SUPLENTE	JUAN MANUEL PALACIOS ARZABE	D.N.I. Nº	07768135

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS			
TITULAR	GIANPIERO ROBERTO ESPINOZA O'HARA	D.N.I. Nº	06540508
SUPLENTE	ELEUTERIO NEMECIO RODRIGUEZ GERVACIO	D.N.I. Nº	10261123

GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO			
TITULAR	EDDY MARTÍN MAMANI LOZAYZA	D.N.I. Nº	09884356
SUPLENTE	RICARDO ANTONIO BALDERA VELÁSQUEZ	D.N.I. Nº	70157766



ANEXO II
DESIGNACIÓN DE FEDATARIOS DE LA SEDE CENTRAL DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN			
TITULAR	MANUEL ESTEBAN ADVINCULA CARBAJO	D.N.I. Nº	22314507
SUPLENTE	ROSARIO MENDOZA HUAMANI	D.N.I. Nº	25642186
TITULAR	EDUARDO JIMENEZ QUISPE	D.N.I. Nº	41900854
SUPLENTE	ROSA ELIDA ESPINOZA BAUTISTA	D.N.I. Nº	21858597
TITULAR	JUAN CARLOS SUYON PACHECO	D.N.I. Nº	80673795
SUPLENTE	NANCY CRUZ BARRIGA SANDOVAL	D.N.I. Nº	08468044
TITULAR	LUIS ALBERTO ALVITES VALENCIA	D.N.I. Nº	15355712
SUPLENTE	DUNIA MERCEDES VERA NAVARRETE	D.N.I. Nº	16675111

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS			
TITULAR	ROSA ADRIANA LA ROSA RUIZ	D.N.I. Nº	06734991
SUPLENTE	PAOLA ESTHER TITO GELDRES	D.N.I. Nº	46342576

EQUIPO FUNCIONAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL			
TITULAR	CLAUDIA ERIKA LEÓN ALVAREZ	D.N.I. Nº	44907796
SUPLENTE	LUIS FERNANDO QUIRI RAMOS	D.N.I. Nº	15587675
TITULAR	ADAN ROBERT URIARTE MARTINEZ	D.N.I. Nº	16601817
SUPLENTE	EDUARDO REATEGUI AQUEGUA	D.N.I. Nº	09279300



Handwritten signature in blue ink.